



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 14 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada y el doctor EDICSON PÉREZ JIMENEZ, la contesta pero no adjuntó el poder que le confiere facultades para actuar. La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso ordinario de MADELEY ELENA COTES GÁMEZ
contra SOCIEDAD MÉDICA - CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00114 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por **NO** contestada la demanda por parte de la demandada, por carecer el doctor EDICSON PÉREZ JIMENEZ de poder.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día dieciocho (18) de julio del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA